



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTION TERRITORIAL

Sub Gerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas.

LICENCIA DE EDIFICACIÓN – MODALIDAD C

EDIFICACIÓN NUEVA

(Aprobación de proyecto por Revisores Urbanos.)

- a) Vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más, de cinco (05) pisos o de 3,000 m² de área techada.
 - b) Edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la modalidad D
 - c) Edificaciones de uso mixto con vivienda.
 - d) Las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declarados por el Ministerio de Cultura.
 - e) Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m² de área techada.
 - f) Edificaciones para mercados que cuentan con un máximo de 15,000 m² de área techada.
 - g) Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes.
 - h) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.
1. FUE original por triplicado, debidamente suscrito y todas sus hojas visadas por el administrado y el profesionales responsables.
 2. En caso que el Administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
 3. Si es persona jurídica, presentar declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.
 4. De ser el caso: Anexo A o B; datos de condóminos personas naturales o jurídicas, respectivamente.
 5. Declaración Jurada de Habilidad de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.
 6. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.
- DOCUMENTACIÓN TECNICA POR TRIPLICADO
7. Planos: (pudiendo presentar 1 juego al inicio y los otros 2 a los 3 días de aprobado el proyecto).
 - Plano de Ubicación y Localización según formato.
 - Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones).
 - Planos de Seguridad y evacuación.
 - Planos de Estructuras.
 - Planos de Instalaciones Sanitarias.
 - Planos de Instalaciones Eléctricas.
 - Otros. Según corresponda
 8. Memoria Descriptiva por cada especialidad.
 9. En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
 10. De ser el caso; Planos de Sostenimiento de excavaciones (según Art. 33 de E.050 del RNE), con su respectiva Memoria Descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
 11. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.
 12. La documentación técnica también se debe presentar en archivo digital – CD.
 13. Certificación Ambiental, aprobado por la entidad competente, en caso se requiera. No exigible para edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas.
 14. Estudio de Impacto Vial – EIV, aprobado por la entidad competente. Y exigible para los proyectos de acuerdo a lo establecido en el RNE, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.
 15. La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
 16. De contar con anteproyecto aprobado, se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación.
 17. Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitidos de acuerdo con lo previsto en el respectivo Reglamento.
 18. Derecho de trámite:

TIPO DE EDIFICACIÓN	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
a	48.20	123.53
b	50.63	127.98
c	59.54	131.22
d	61.97	135.68
e	122.72	139.32
f	123.93	142.56
J	128.39	147.02
h	136.89	149.85

NOTA:

- Todos los documentos que se presenten en el expediente tienen la condición de declaración jurada.
- La documentación técnica deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos.
- Toda la documentación es materia de evaluación por el Revisor Urbano para la emisión de su informe técnico.

Normas Legales: Ley 29090 y sus modificatorias, y el DS: 011-2017-VIVIENDA.